



Prestaciones sociales de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF)

Autor

Irina Aguayo Ormeño.
Email: iaguayo@bcn.cl
Tel.: (56) 2270 1774
(32) 226 3193

Resumen

Las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, CCAF, son corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, creadas como las primeras entidades de seguridad social en Chile, para administrar por cuenta del Estado, las prestaciones de seguridad social conforme a la Ley 18.833. Actualmente existe cuatro CCAF: Los Andes, La Araucana, Los Héroes y Caja 18 (ex caja 18 de septiembre); la CCAF Gabriela Mistral se fusionó con la Caja Los Héroes.

Pueden afiliarse tanto trabajadores como pensionados, a estos últimos se les cobra una cuota mensual de hasta el 2% de su pensión.

En cuanto a las prestaciones sociales otorgadas a los pensionados y a sus cargas acreditadas, no existe una gran variación entre las cajas. En general, además de los créditos sociales, otorgan prestaciones en salud y farmacia, así como bonos por bodas de oro y plata, bonos por nupcialidad y acuerdo de unión civil, bonos por fallecimiento, bonos de escolaridad, entre otros. Además, tienen una oferta recreacional que va desde centros vacacionales a actividades deportivas, talleres, etc. El documento presenta un detalle de las ofertas de cada una de las CCAF a los pensionados y sus cargas acreditadas

Nº SUP: 125624

Informe elaborado para la
Comisión Especial de Adulto
Mayor del Senado.

Introducción

Las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, CCAF, son corporaciones de derecho privado sin fines de lucro, creadas como las primeras entidades de seguridad social en Chile, para administrar por cuenta del Estado, las prestaciones de seguridad social conforme a la Ley 18.833. (Universidad de Chile).

Otorgan diversas prestaciones sociales: créditos sociales, créditos hipotecarios, recreación y turismo, distintos bonos como bodas de oro y plata, bonos de nupcialidad y natalidad, prestaciones médicas y dentales.

Las CCAF cubren tanto a trabajadores como a pensionados. En el caso de los pensionados, su incorporación es individual, al afiliarse a una CCAF al pensionado se le descuenta una cuota mensual de hasta 2% de su pensión, siendo el periodo mínimo de afiliación de 12 meses.

Las normas legales que las regulan son:

- Decreto Supremo N°94 y Decreto Supremo N°91 ambos de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, que aprueba el reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar de noviembre de 1978.
- Ley N°18.833 de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Ley orgánica de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF), de septiembre de 1989.

I. Prestaciones Sociales ofrecidas por las Cajas de Compensación

Las prestaciones sociales otorgadas por las Cajas de Compensación cubren las necesidades no cubiertas tanto por las prestaciones previsionales como por los créditos sociales, ya sean del ámbito familias, cultural, deportivo, artístico, recreativo o de asistencia social, pudiendo ser gratuitas o bien contemplar un pago de ellas. Además, cada Caja define anualmente las prestaciones adicionales, pudiendo modificarlos durante el año presupuestario.

En lo que sigue, se revisarán las distintas prestaciones sociales que otorgan la CCAF, poniendo énfasis es las dirigidas a los adultos mayores. Para ello se revisará la información disponible en cada una de las Cajas de Compensación.

II. CCAF Los Andes

Para los pensionados, la CCAF Los Andes cuenta con diversas prestaciones sociales.

a) Plan de salud

Comienza a regir desde el primer día de afiliación del afiliado. Corresponde a:

- **Beneficios farmacéuticos:**

Corresponde a descuentos en medicamentos en los locales Salcobrand. No son acumulativos con otros beneficios, excepto para aquellos medicamentos prescritos con receta médica.

Con receta médica: el descuento es de 80% en genéricos, 60% de descuento en medicamentos del Laboratorio Medipharm y 40% en medicamentos de marca. El tope es de \$40.000 mensuales.

En medicamentos sin receta médica: el descuento es de 40% en medicamentos genéricos, 12% en medicamentos de marca y 10% en Vitamin Life y Healthy. Tope de \$200.000 mensuales.

- **Beneficios área médica:**

El Plan de Salud Pensionado actúa sobre copago de sistema previsional y su inscripción es automática, este beneficio es válido hasta el 30 de junio de 2020. Cubre las siguientes prestaciones:

Consultas de medicina general, corresponde a 2 consultas médicas generales a \$700.

Consultas de especialidades médicas, se cubren 2 consultas de especialidad a \$700.

Exámenes de laboratorio

Imagenología.

Kinesiología, esta prestación es válida solo por 6 meses renovables con acuerdo de ambas partes, el beneficio solo se otorga en los centros Red Salud. El tope por beneficiario es de \$60.000 al año.

El Plan de Salud para pensionados no cubre

Mamografía.

Scanner TAC.

Resonancia Magnética Nuclear.

Pabellón.

Psicología.

Psiquiatría.

Anatomía patológica.

Prestaciones directas e insumos.

Procedimientos: endoscopias, colonoscopia, densitometría, electrocardiograma, ecocardiograma, audiometría, exploración vitreoretinal, entre muchas otras. Además, se excluyen todas las prestaciones que no estén en el arancel Fonasa y las prestaciones particulares.

- **Reembolsos pensionados:**

Corresponde a un reembolso del copago, una vez al año para algunas prestaciones de salud. El pensionado debe presentar, copia de la cédula de identidad, copia de la receta médica y bono de atención o comprobante de pago. Este convenio se encuentra vigente hasta el 31 de marzo de 2021. Las prestaciones incluidas son las siguientes:

Aparatos auditivos (audífonos), tope anual de \$42.000

Consulta oftalmológica libre elección, tope anual de la devolución de \$4.000
Lentes ópticos (marcos y cristales), con tope anual de \$15.000
Prótesis dental removible, tope anual de \$50.000

- **Beneficios de salud dental:**

Financia tratamientos dentales a través de un crédito social.

b) Seguros de vida para pensionados

Muerte Accidental: En caso de fallecimiento del asegurado titular, a consecuencia directa e inmediata de un accidente, se pagará el capital asegurado a los beneficiarios designados.

Reembolso de Gastos médicos por Accidente: Se reembolsará al asegurado los gastos médicos en que haya incurrido el asegurado a consecuencia de un accidente hasta el monto indicado según el plan seleccionado.

Este seguro de vida no cubre, suicidios, fallecimiento por intento de suicidio, VIH, enfermedades preexistentes o condiciones de salud preexistentes, entendiéndose por tales, aquellas conocidas por el asegurado o diagnosticadas con anterioridad a la fecha de incorporación del asegurado a la póliza.

Los requisitos para optar a este seguro son los siguientes:

Edad máxima al ingreso de 75 años y 364 días

Edad máxima de permanencia 80 años y 364 días

Contempla 3 planes: Para muerte accidental la cobertura en cada plan es de 40 UF, 60 UF y 100 UF respectivamente. Para RGM accidente las coberturas son 4UF, 6 UF y 8 UF respectivamente, el tope es de 3 eventos al año. La prima bruta mensual es de UF 0,0414, UF 0,0588 y UF 0,0936 respectivamente.

c) Bono por fallecimiento

Corresponde a un pago en caso de muerte del pensionado como ayuda a la familia para afrontar los gastos que genera su fallecimiento. El monto de este bono es de \$70.000 por afiliado. Son beneficiarios del bono por fallecimiento del pensionado, las cargas legales acreditadas, sea cónyuge o hijos. Se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2020 (se aprueban anualmente).

Los requisitos para acceder a este bono son:

Tener el Pensionado tal calidad al momento de su fallecimiento.

Los beneficiarios deben ser cargas legales acreditadas, sea cónyuge o hijos.

Presentar el Certificado de Defunción (Emitido por el Registro Civil) y Cédula de Identidad del beneficiario.

Presentar Certificado de Permanencia firmado.

Plazo de solicitud, 120 días, posteriores a la fecha del fallecimiento.

d) Bono de fallecimiento de cónyuge de pensionado

Al igual que el bono por fallecimiento, este bono se entrega como ayuda al pensionado cuyo cónyuge ha fallecido, corresponde a \$70.000. Este beneficio se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2020.

Los requisitos y documentos a presentar son los siguientes:

El Pensionado debe estar afiliado al momento del Fallecimiento de su Cónyuge y solicitud del beneficio.

Presentar Certificado de Permanencia firmado.

Presentar Certificado de Matrimonio.

Cédula de Identidad del beneficiario.

Plazo de solicitud de 120 días, contados desde la fecha del Fallecimiento.

En caso del fallecimiento de una carga del pensionado, este será – al igual que en los otros casos - de \$70.000.

e) Bono por Aniversario de matrimonio o Acuerdo de Unión Civil

Corresponde a una asignación en dinero al cumplir 25, 50 o 60 años de matrimonio o Acuerdo de Unión Civil. En el caso de las bodas de plata el bono es de \$20.000, por bodas de oro es de \$30.000 y bodas de diamante \$40.000. Este bono se aprueba anualmente y se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2020.

f) Ofertas formativas

Tendientes a mantener una vida sana y activa. Las ofertas tienen como objeto el desarrollo cognitivo, de actividad física y manualidades.

- Ofertas para el desarrollo cognitivo: tienen como objeto estimular la memoria, el lenguaje, el razonamiento y la concentración, para lo cual ofrece cursos y talleres de arte, computación, Disciplinas alternativas, juegos, cultura y educación, desarrollo psicosocial e idiomas.
- Ofertas de actividad física: tiene como objeto que los adultos mayores tengan una vida sana tanto física como mentalmente. Los cursos ofrecidos son acondicionamiento físico, bailes, gimnasia, disciplinas deportivas, disciplinas orientales, y piscina.
- Oferta de manualidades: tiene como objetivo mejorar la motricidad y fomentar la creatividad, para ello se ofrecen cursos de artesanía, ecología, pintura y gastronomía.

g) Otros bonos para pensionados

Bono de natalidad, de nupcialidad y subsidio habitacional (se excluyen de la acreditación de los tramos de Asignación Familiar). Oferta de Centros turísticos.

III. Caja La Araucana

La CCAF La Araucana cuenta con los siguientes beneficios para pensionados:

a) Asignación de nacimiento

Se otorga una asignación de \$18.000 por el nacimiento de un hijo del pensionado, incluyendo los hijos adoptivos que son carga familiar. La vigencia de este beneficio es hasta el 31 de diciembre de 2020.

El requisito para acceder a esta asignación, además de estar afiliado a esta CCAF, el hijo debe estar acreditado como carga familiar ante la entidad pagadora de pensiones. El plazo para hacer efectivo este beneficio es de 150 días desde la fecha de nacimiento del hijo o de su adopción. En caso de gemelos o más hijos, el beneficio se paga por cada hijo.

b) Asignación bodas de oro

A los pensionados que hayan cumplido 50 años de matrimonio, se les otorga un bono por bodas de oro de \$50.000.

El bono Asignación de bodas de oro no es excluyente con el beneficio Aniversario de Matrimonio. En caso de que ambos cónyuges se encuentren afiliados a la CCAF, solo uno tiene derecho a cobrar el beneficio.

c) Asignación bodas de plata

Para aquellos pensionados que hayan cumplido 25 años de matrimonio tendrán derecho a una asignación de \$25.000. Al igual que en la Asignación bodas de oro, solo uno de los pensionados tiene derecho a cobrar el beneficio si es que ambos se encuentran afiliados a esta Caja.

d) Fallecimiento Pensionado

En caso del fallecimiento del pensionado se entrega un bono de \$80.000, pudiendo acceder a este beneficio el o la cónyuge, conviviente civil o las cargas familiares autorizadas del fallecido en ausencia del o la cónyuge. Este beneficio no es válido para uniones de hecho o para hijo en común.

e) Fallecimiento cónyuge o carga familiar

Corresponde a una asignación de \$60.000.

Entre los requisitos, la CCAF La Araucana señala que el o la cónyuge no debe estar afiliado a otra caja de compensación y en el caso de carga, esta debe estar vigente y autorizada como carga familiar.

f) Fondo Solidario para pensionados

Corresponde a una asignación en dinero que se otorga ante situaciones extremas o especialmente afflictivas, en temas como salud, vivienda y otros, que no se encuentren cubiertos por otros programas. El tope de la asignación es de \$100.000, sujeto a evaluación mediante documentación.

Entre los eventos catastróficos que pueden dar lugar a esta asignación se encuentra incendio, inundación o catástrofe natural (se requiere un informe de Carabineros o Bomberos). En caso de

enfermedad se requiere Informe del médico tratante, documento de respaldo de gastos productos de la enfermedad y de otros gastos asociados a la enfermedad.

g) Estadía por nupcialidad o Acuerdo unión Civil

En caso de matrimonio civil o de acuerdo de unión civil del o la afiliada pensionada se otorga una estadía gratuita en Centros Vacacionales de la Caja, en temporada baja, Marzo-Diciembre, de 3 días y 2 noches con media pensión (desayuno y almuerzo por persona). De manera opcional y a elección del afiliado, existe la posibilidad de acceder a prestaciones adicionales en otros centros u hoteles en convenio.

h) Otras prestaciones sociales

Entretenciones tales como conciertos, talleres, celebraciones y paseos por el día. Además ofertas en centros vacacionales

IV. CCAF Los Héroes

Los beneficios que entrega la CCAF Los Héroes a los pensionados, se detalla a continuación.

i) Salud

- Campaña Red de Salud

Los beneficios de salud se encuentran disponibles para todos los afiliados y está disponible en los centros médicos en convenio con la Caja.

La CCAF Los Héroes cuenta con un calendario para exámenes preventivos:

Abril - Mayo: Perfil Lipídico, Perfil Bioquímico

Junio - Julio: Antígeno Prostático

Agosto - Septiembre: Electrocardiograma

Octubre – Diciembre: Glucosa en sangre, Hemograma, Mamografía, Eco Mamaria, Papanicolaou.

Para los pensionados que se realicen los exámenes preventivos en centros médicos en convenio Red Salud Los Héroes y realizadas con sistema previsional bono FONASA Nivel 3, el copago sera \$0.

- Beneficios farmacéuticos

Se entregan descuentos en Farmacia Ahumada o Cruz Verde, correspondientes a 40% en medicamentos genéricos y 10% de descuento adicional mediante reembolso en las sucursales de la CCAF.

Para que el reembolso se haga efectivo, las compras deben ser efectuadas en las Farmacias Ahumada y Cruz Verde en convenio con la CCAF Los Héroes. Para ello el pensionado tiene un plazo de 120 días corridos para acercarse a alguna sucursal de la CCAF con su cédula de identidad y la boleta de compra. El tope anual de los reembolsos es de \$100.000.

- **Seguro oncológico**

Se pagará al asegurado un monto de 50 UF, por una única vez en caso de diagnosticársele por primera vez cáncer. La prima mensual es de 0,1047 UF. Se puede contratar hasta los 75 años y cubre hasta los 80 años. No cubre cáncer cérvico uterino in situ, cualquier clase de cáncer sin invasión e in-situ y cáncer a la piel que no sea melanoma maligno. Tampoco cubre enfermedades, Dolencias o Situaciones de Salud Preexistentes.

j) Bono de natalidad

Ayuda económica de \$18.000 por nacimiento de hijo.

k) Bono de nupcialidad

Corresponde a un bono de \$25.000

l) Bono de nupcialidad parques

Este bono no tiene valor económico. Corresponde a un beneficio alternativo en reemplazo de apoyo económico por matrimonio o bodas de plata u oro y consiste en estadía de tres noches consecutivos en cabañas en Parques Los Héroes.

m) Bono acuerdo unión civil

Corresponde a una ayuda económica de \$25.000

n) Bodas de plata

Corresponde a una ayuda económica de \$25.000

o) Bodas de oro

Corresponde a una ayuda económica de \$40.000

Los bonos de natalidad, nupcialidad, nupcialidad parque, bodas de plata, bodas de oro y acuerdo de unión civil, pueden en forma alternativa ser reemplazados, por una permanencia de tres noches en una cabaña de Parques Los Héroes, los gastos derivados del traslado y la alimentación serán de cargo del propio beneficiario. Esta opción podrá hacerse efectiva en estadías de lunes a jueves, entre los meses de marzo a diciembre; no se podrá acceder a este beneficio cuando existan días feriados dentro del período solicitado.

V. CCAF 18

a) Reembolso de gastos médicos de atención ambulatoria

Corresponde al reembolso sobre el copago en consultas médicas, laboratorio, rayos y procedimientos que se realicen en los centros médicos en convenio con Caja 18. No incluye urgencias no hospitalizaciones. Tope de 3 UF por cada afiliado y cargas inscritas.

Los reembolsos son los siguientes:

- Medicina general 85% de reembolso.
- Laboratorio 60%.
- Medicina especialidades 50%.

- Rayos procedimientos 40%.

b) Otros descuentos en salud

- Descuentos en óptica.
- Descuentos en Farmacias Ahumada de hasta un 45%.
- Descuentos en Farmacia Knop de hasta 15%.
- Descuentos dentales.

c) Puntos dorados

Son puntos que pueden ser canjeados en beneficios extras en salud, farmacias, recreación y recargas en tarjetas de transporte, entre otros. Un punto dorado equivale a \$1, se acumulan por inicio en el Club Años Dorados acumulando 1.000 Puntos Dorados por una sola vez, por cada mes que permanezca afiliado a Caja 18 acumula 250 Puntos Dorados mensuales. Por cada mes que pague su crédito social Caja 18 acumula 600 Puntos Dorados mensuales, por cada vez que cumpla un año en el Club Años Dorados acumula 1.000 Puntos Dorados anuales, por cada semestre que ingrese a la sucursal virtual acumula 500 Puntos Dorados semestrales, por cada mes que compre en farmacias en convenio con Caja 18 acumula 250 Puntos Dorados mensuales y por cada semestre que actualice sus datos acumula 500 Puntos Dorados semestrales.

d) Otros

CCAF 18 cuenta para los pensionados y sus cargas inscritas, con descuentos en educación (universidades e Institutos Profesionales), centros de recreación, Gasco, El Mercurio de Valparaíso, restaurantes, entre otros.

VI. Referencias

Superintendencia de Seguridad Social. Boletín SUSESO N°3 de 2016. Disponible en: <https://www.suseso.cl/612/w3-article-18546.html>

Superintendencia de Seguridad Social. ¿Qué hacen las Cajas de Compensación? Disponible en: <https://www.suseso.cl/606/w3-propertyvalue-34003.html#presentacion>

Caja Los Andes. Disponible en: https://www.cajalosandes.cl/home_pensionados

Caja La Araucana. Disponible en: <https://www.laaraucana.cl/pensionados/beneficios/>

Caja Los Héroes. Disponible en: <https://www.losheroes.cl/wps/wcm/connect/internet/header/Pensionados/>

Caja 18. Disponible en: <https://www.caja18.cl/pensionados/>

Universidad de Chile. Disponible en: <https://www.uchile.cl/portal/presentacion/prorroctoria/direccion-de-recursos-humanos/caja-de-compensacion/65362/presentacion>

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)